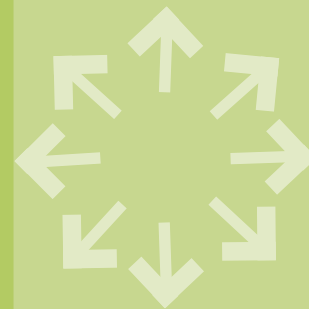


I PLAN DE CONVIVENCIA
SOCIAL-INTERCULTURAL
DE LA CIUDAD DE ALBACETE
Y SUS PEDANÍAS 2011- 2014



Índice

1.- PRESENTACIÓN

2.- INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS

3.- CONCEPTOS

4.- ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA CIUDAD DE ALBACETE

5.- MARCO JURÍDICO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

6.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

7.- AREAS DE ACTUACIÓN

A.- ACOGIDA

D.- EMPLEO

G.- SALUD

K.- CODESARROLLO

B.- EDUCACIÓN

E.- VIVIENDA

H.- MUJER

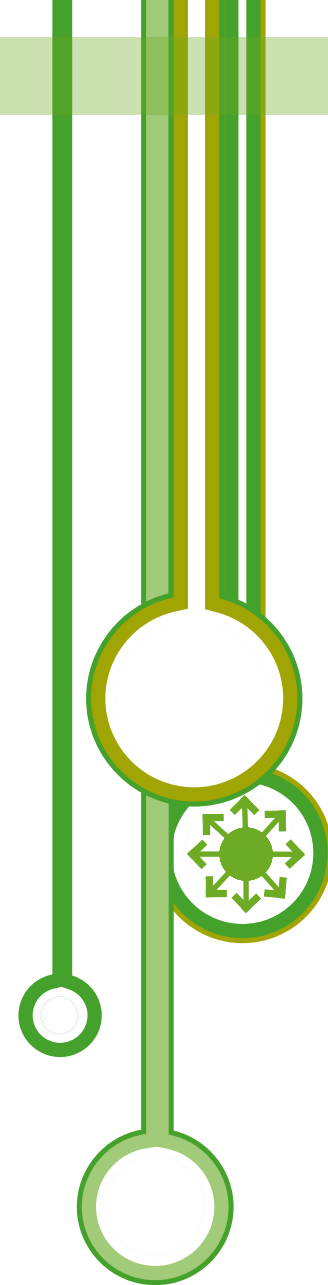
C.- CULTURA

F.- SERVICIOS SOCIALES

I.- PARTICIPACIÓN

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.- METODOLOGÍA



El Ayuntamiento de Albacete marca entre sus prioridades la integración social y laboral de las personas que tienen su proyecto personal, vital y profesional en nuestra ciudad.

El 21 de enero de 2009 se crea el Consejo Municipal de Inmigración, un nuevo órgano de participación donde se encuentran representadas las administraciones, instituciones y organizaciones que trabajamos y colaboramos con la población inmigrante de Albacete, consejo que coordina el Ayuntamiento de nuestra ciudad para favorecer la convivencia y la cohesión social desde el respeto a los derechos de toda la ciudadanía.

Nuestra ciudad acoge a 99 nacionalidades distintas sumando casi 12.000 las personas empadronadas, por ello, es necesario contar con un Plan que nos sirva como documento base de trabajo que nos defina los objetivos y líneas de actuación para asegurar la igualdad de oportunidades entre las personas.

Queremos que este Plan sea la referencia y la herramienta que encauce el esfuerzo y los recursos de quienes trabajamos con la inmigración en nuestra ciudad y donde se marquen unos objetivos claros, consensuados y orientados a definir el modelo de sociedad y convivencia que deseamos alcanzar. Es por esto que el Plan es un documento que nace de la participación.

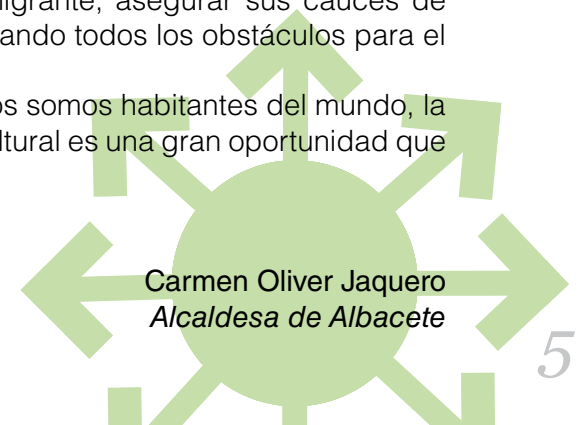
Este plan está basado en una concepción intercultural de Albacete y en el que se pretende alcanzar la plena integración de las personas inmigrantes, integración con carácter bidireccional lo que significa que desde ambas partes, ciudadanos y ciudadanas de Albacete y quienes conviven con nosotros tenemos que trabajar para alcanzar este objetivo.

Este Plan se inspira en los principios de Igualdad, Integralidad, Globalidad, Coordinación, Participación, Interculturalidad, Normalización, Socialización y la Transversalidad.

La sociedad albaceteña, al igual que lo viene haciendo hasta ahora, juega un papel fundamental en el proceso de adaptación mutua que supone la integración, a través de las distintas políticas municipales de integración y sensibilización, la convivencia, la vecindad, el enriquecimiento mutuo de las culturas, la atención a la diversidad estamos contribuyendo a construir una sociedad más justa, plural e igualitaria.

Los flujos migratorios en los últimos años han marcado el crecimiento de nuestra ciudad, una inmigración entendida como positiva y necesaria; Hemos adaptado los recursos, servicios y programas a las nuevas realidades con el objetivo de normalizar la situación de la población inmigrante, asegurar sus cauces de representación y su presencia en el organigrama social de la ciudad eliminando todos los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y deberes de las personas inmigrantes.

La madre Naturaleza, que es muy sabia, nos creó sin fronteras porque todos somos habitantes del mundo, la mezcla nos fortalece, la diversidad nos enriquece, la integración social y cultural es una gran oportunidad que estamos realizando juntos y juntas.






1.2.-INTRODUCCION Y PRINCIPIOS

La heterogeneidad de la Inmigración en Albacete hoy, 98 nacionalidades diferentes empadronadas en la ciudad, con diversidad de lenguas y costumbres hace necesario un Plan de Convivencia Social – Intercultural que asegure la igualdad de oportunidades a la hora de acceder a los servicios públicos, a la vez que promueve el respeto hacia las diferentes culturas y tradiciones que trae consigo el colectivo de Inmigrantes, siempre dentro de las libertades, derechos y obligaciones que contiene nuestra Constitución y el sistema legislativo español.

Este respeto a las diversas culturas emana de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural :” la cultura es el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social que abarca además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”

Pero la cultura es algo dinámico y el fenómeno migratorio no solamente requiere de procesos de acomodación por parte de la población inmigrante, sino que nos obliga a los países receptores a realizar un esfuerzo de comprensión y de solidaridad, de apertura e innovación, que conlleva cambios culturales y también conflictos que permiten el crecimiento y la madurez colectiva e individual. Es importante que el esfuerzo que realizan las administraciones se oriente a generar procesos que ayude a crear modelos de convivencia armónicos basados en la diversidad étnica y cultural y en la pluralidad de identidades.

El Plan de Convivencia Social – Intercultural es la referencia y la herramienta que encauza el esfuerzo y los recursos de quienes trabajan con la inmigración en nuestra ciudad, marcando unos objetivos claros, consensuados y orientados a definir el modelo de sociedad y de convivencia que deseamos alcanzar, convirtiéndose en un espacio esencial de coordinación y de propuestas. El Plan no debe ser un documento inerte sino que surja de la participación que garantice su continua renovación y adaptación, por ello la acción de las entidades y asociaciones implicadas



en el hecho inmigratorio junto con las diferentes Administraciones serán los instrumentos fundamentales para su ajuste y desarrollo.


El Plan no surge de la nada sino que hay un trabajo realizado anteriormente que es la base fundamental de donde parte este Plan, aprovechando todo el trabajo y la experiencia acumulada a lo largo de 10 años de las entidades sociales y asociaciones implicadas en el hecho inmigratorio y que juntamente con las administraciones serán los instrumentos fundamentales para su desarrollo. Por ello es importante las aportaciones realizadas por las entidades y administraciones, que han permitido elaborar una aproximación diagnóstica para diseñar las líneas de actuación, los objetivos, prioridades y acciones.


La dimensión temporal de este Plan se sitúa en el periodo comprendido entre el 2011 y 2014 y que al estar promovido desde el Ayuntamiento, su ámbito territorial será el Municipio de Albacete y sus Pedanías.

El fundamento ideológico que debe regir el presente Plan Local de Inmigración debe estar basado en una concepción intercultural de la sociedad cuya finalidad última es la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida dándole un carácter integral a la política de inmigración.

Los principios que inspiran el plan son:

1. **Igualdad:** como principio básico según el cual, la incorporación de las personas de origen extranjero a nuestra sociedad ha de producirse en condiciones de equiparación con los/as nacionales en derechos, obligaciones y oportunidades. En este sentido se atenderá de manera explícita al derecho de las mujeres inmigrantes a incorporarse en nuestra sociedad en condiciones de igualdad con los hombres, incorporando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

- 
2. Integralidad: El Plan debe contener aspectos de prevención, atención y promoción, y debe contemplar integradamente las diferentes áreas de actuación, porque solo así se garantiza la no-fragmentación del sujeto destinatario del mismo, que es el ser humano, formando entre todos un conjunto dinámico de ciudadanos con igualdad de derechos y obligaciones.
 3. Globalidad: La consideración de la sociedad como un todo y por ello la necesidad de orientar las actuaciones del Plan a toda la sociedad, de inmigrantes, de acogida, profesionales...
 4. Coordinación: Basado en la coordinación de todos los organismos de las distintas administraciones y entidades de la iniciativa social que intervienen con la inmigración.
 5. Participación: La implicación e intervención activa de la organizaciones sociales, profesionales, civiles y culturales de todo tipo, en la elaboración y desarrollo del Plan es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mismo sean asumidas por el conjunto de la sociedad y especialmente por los colectivos afectados.
 6. Interculturalidad: La pluralidad cultural que la inmigración conlleva sólo contribuye a un proceso real y dinámico de integración, si se tiene en cuenta la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, así como los contextos y espacios sociales donde ésta se produce, desde el respeto a las respectivas culturas y sus peculiaridades.
 7. Normalización: Las actuaciones y medidas del Plan no pueden ser excepcionales y/o distintas a las que desarrollan los poderes públicos ordinariamente: no se trata de crear de una red paralela para la prestación de los servicios o la dotación de equipamientos, sino de dotar a esas redes de medios y estrategias adecuadas para responder al fenómeno de la inmigración, potenciando el principio de igualdad entre todas las personas.

- 
8. **Socialización:** La obligación de los poderes públicos de impulsar la integración plena de los inmigrantes no sólo es perfectamente compatible sino que requiere la participación y colaboración activa de la iniciativa social, tanto de las organizaciones sociales como de las redes formales de socialización que deben ser contempladas como espacio intermedio entre lo privado y lo público especialmente indicado para la intervención social en materia de inmigración.
 9. **Transversalidad:** Todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Albacete, han de contemplar la perspectiva en materia de inmigración como eje transversal, en las políticas a ejecutar, sean educativas, sanitarias, de empleo, culturales...

La sociedad civil juega un papel fundamental en el proceso de adaptación mutua que supone la integración de los inmigrantes. Con frecuencia, no es la relación directa del inmigrante con las administraciones públicas lo que produce su integración, sino que las organizaciones sociales introducen eficazmente a los inmigrantes en el ejercicio de ciudadanía en su nueva sociedad y facilitan de esta manera la integración: tanto de los inmigrantes en la nueva sociedad de acogida como de ésta a la nueva realidad social que se va construyendo.


Sin la participación del tejido social no se hubieran podido poner en marcha algunas de las políticas para la integración de los inmigrantes y han contribuido a sensibilizar a la opinión pública sobre el hecho migratorio.



3-CONCEPTOS

La elaboración de una política de inmigración eficaz y justa exige clarificar algunos planteamientos de base, así como avanzar en determinadas premisas ideológicas sobre las que sustentar aquellas. En este sentido el Plan se fundamenta en una concepción progresista que tiene como sustrato ideológico una cultura amplia y avanzada de protección de los derechos humanos de todas las personas. Dicho fundamento se concreta básicamente en tres conceptos:

1. **Concepto de Inmigración** La presencia de personas inmigrantes en nuestra ciudad es una realidad así como su creciente aumento. Este Plan parte del reconocimiento de la inmigración como positiva y necesaria , contribuyendo ésta de modo esencial al enriquecimiento de la sociedad, tanto en el ámbito económico como desde una perspectiva cultural. La inmigración es un fenómeno cada vez más estructural en las sociedades modernas, pero también presenta elementos de coyuntura, es un proceso dinámico y constante, por lo que las políticas públicas deben adaptarse a dichas características. El sector público y la sociedad en general deben considerar dicha presencia como un engrandecimiento de su base humana y demográfica con carácter definitivo y como una expresión de una mayor movilidad social.
2. **Concepto de integración:** El Plan no es ajeno al esencial carácter bidireccional de los procesos de integración social, por ello se requiere de la participación de las personas inmigrantes y de la sociedad de acogida para lograr su integración. Solo es posible pasar de ser una sociedad receptora a una sociedad de acogida, cuando la población receptora edifique los espacios necesarios para la creación de acciones plenamente interculturales. La integración supone la posibilidad de incorporación plena y libre de las personas inmigrantes en la cultura de la sociedad receptora.
3. **Concepto de interculturalidad:** La interculturalidad es cauce necesario para la integración siendo éste un concepto avanzado que implica la posibilidad de desarrollo de las diversas identidades en pie de igualdad a partir de un esquema de derechos y deberes compartidos



entre todas ellas, así como un proceso de interacción e interrelación entre ellas. La interculturalidad no procura la construcción de identidades mixtas o la incorporación forzosa a identidades propias, sino la creación de identidades complejas y compuestas que permitan compaginar el bien común con el libre desarrollo de las distintas personalidades. Para ello las políticas públicas deben procurar y garantizar el derecho de quienes emigran a participar de las mismas como consecuencia de una libre adhesión y no como mero resultado de un proceso de asimilación.

4. **Concepto de Ciudadanía:** La ciudadanía debe ser inclusiva es decir tanto personas nacionales como extranjeras resultan plenamente equiparadas en el ámbito mínimo de derechos humanos necesarios: derechos civiles, económicos, sociales y culturales así como deberes para la plena y efectiva integración. La ciudadanía inclusiva implica la responsabilidad del sector público en el proceso de integración, la gestión de las prestaciones necesarias para la garantía de los derechos mínimos a que da acceso a la ciudadanía debe corresponder en virtud de ello al aparato público. La ciudadanía inclusiva supone un criterio de igualdad pleno, la igualdad en derechos entre personas inmigrantes y nacionales.

4.- ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE ALBACETE.

La población de Albacete ha experimentado un importante aumento. Las cifras que se recogen en el Padrón Municipal a fecha 9 de agosto de 2010 son: 172.000 personas, de las cuales 12.128 son ciudadanos extranjeros, lo que representan el 7'05% del total de la población albaceteña.

Es ahora, cuando empezamos a tener una visión de la realidad con cierta perspectiva, que nos permite comenzar a analizar la evolución del hecho migratorio en la ciudad, así como los modos en cómo estamos trabajando, los nuevos retos que se nos plantean, los recursos y servicios ya creados, las carencias, los logros, etc.



5 -MARCO JURÍDICO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA


Regulación constitucional. La constitución española es el punto de partida obligado, tanto para conocer el marco de derechos y obligaciones básicas de las personas inmigrantes en España, como para conocer la incidencia que el derecho comunitario europeo y los tratados internacionales ratificados por España tienen en esta materia. El artículo 13.1 de la Constitución Española, “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título, en los términos que establezcan los tratados y la ley”. Esto significa, que en principio, los extranjeros tienen los mismos derechos fundamentales que los propios españoles, pero que la ley o los tratados internacionales pueden introducir diferencias en cuanto a su ejercicio.

Ámbito internacional. El segundo ámbito normativo que incide en el marco jurídico de la inmigración está conformado por los tratados y convenciones internacionales. El artículo 96 de la Constitución Española establece que los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno.

A parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la que remite expresamente el artículo 10.2 de la Constitución a efectos interpretativos hay que hacer referencia a: Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Económicos; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; Convención sobre el Estatuto de los Apátridas; Convenciones Internacionales sobre la Eliminación de todas la formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias; Carta Social Europea; Convenio del Consejo de Europa sobre Acciones Contra la Trata de Seres Humanos...

Ámbito comunitario. El tercer ámbito normativo de relevancia es el de la Unión Europea y en la actualidad, la base jurídica que delimita las posibilidades de incidencia de las instituciones comunitarias es el Título IV del tratado constitutivo de la Comunidad Europea que versa sobre visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de las personas.

La armonización realizada por los países miembros de la Unión Europea en materia de inmigración y



asilo ha consistido básicamente en cooperación jurídica y política intergubernamental: El Convenio de Dublín; Acuerdos de Schengen; El Programa de La Haya; Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los/las Trabajadores/as; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; Directiva 2000/43/CE del Consejo...

Regulación estatal. La vigente Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, contiene la principal regulación de la inmigración. Hasta la fecha ha sido reformada en tres ocasiones, a través de las leyes orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, que han modificado la redacción de alguno de sus artículos.

La recientemente aprobada Ley Orgánica 2/2009 de 11 de Diciembre de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE nº 299, de 12 /12/2009).

Ámbito autonómico. De acuerdo con el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Sin embargo, si atendemos a las políticas de integración, que son políticas sectoriales en materia de empleo, educación, vivienda, sanidad, asuntos sociales..., es evidente que las comunidades autónomas tienen asumidas numerosas competencias en estos ámbitos, a través de sus propios estatutos de autonomía y de las transferencias competenciales realizadas, que en unos casos son plenas, de legislación y ejecución, y en otros son sólo de ejecución. Así pues, el marco jurídico proporcionado por las normas estatales, comunitarias e internacionales ha de completarse con las normas recogidas en los estatutos de autonomía y con toda la legislación autonómica aprobada en desarrollo de dichas normas estatutarias.

Ley 5/1995 de Solidaridad de Castilla-La Mancha; Planes Regionales de Integración Social; Plan Estratégico Regional de Ciudadanía e Integración 2007/2010.

Ámbito municipal. El papel de los Ayuntamientos ha sido fundamental en la acogida e integración de los inmigrantes, ya que muchas de las demandas de los inmigrantes se producen en el nivel municipal



que es la administración pública más próxima al ciudadano.


Las entidades locales ostentan competencias que inciden en las políticas de integración que han servido para que los ciudadanos tomen conciencia de la realidad de la inmigración. Las actuaciones locales han visibilizado políticamente la inmigración, han generado en las administraciones y organizaciones un conocimiento práctico en este campo y han contribuido a la gobernanza de la gestión de las migraciones. Uno de los de los elementos que han contribuido a dar visibilidad y hacer pedagogía a nivel municipal, han sido la Mesa por la Inmigración y la creación del Consejo Municipal de la Inmigración.

6.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

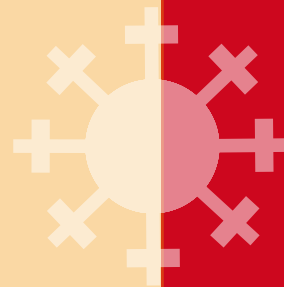
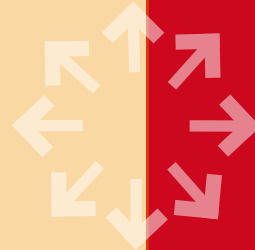
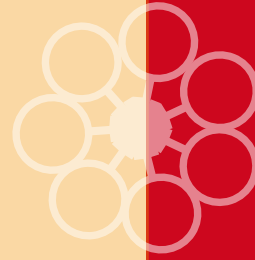
El objetivo general del Plan es favorecer la cohesión social y la integración de las personas inmigrantes en la vida social, política, económica y cultural de Albacete, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

Objetivos Específicos:

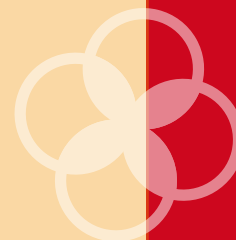
1. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos de las personas inmigrantes.
2. Garantizar el acceso de la población inmigrada a los servicios públicos en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.
3. Fomentar el sistema de acogida para inmigrantes recién llegados y para las personas inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad, hasta que se encuentren en situación de acceder a los servicios públicos generales.
4. Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración previniendo aquellas situaciones que puedan generar conflictos en la convivencia cotidiana de la ciudadanía de Albacete, toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.

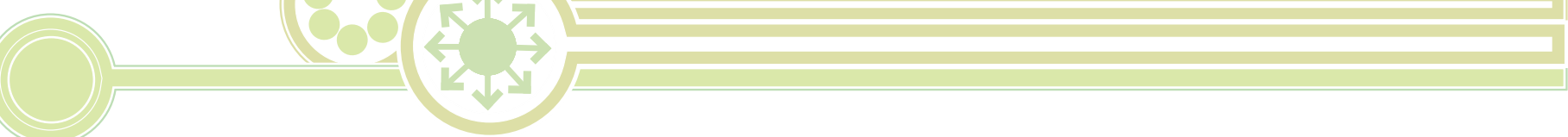
- 
5. Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y las entidades sociales, para poner en valor los recursos disponibles.
 6. Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad de Albacete.
 7. Diseñar y promover programas de formación que favorezcan la incorporación al ámbito laboral.
 8. Contribuir a mejorar las condiciones de vida en los países de origen de las personas que emigran, mediante una política de cooperación, que incida sobre las causas del hecho migratorio.

AREAS DE ACTUACION



ÁREA ACOGIDA





A.- ACOGIDA

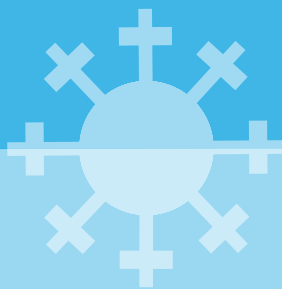
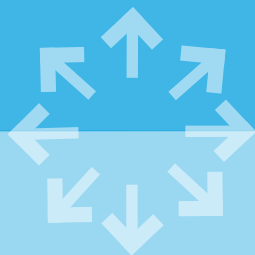
La acogida a personas inmigrantes constituye uno de los pilares básicos en el proceso de integración, en la medida en que una buena gestión de la misma permite acelerar la inserción en todos los ámbitos vitales.

ÁREA ACOGIDA

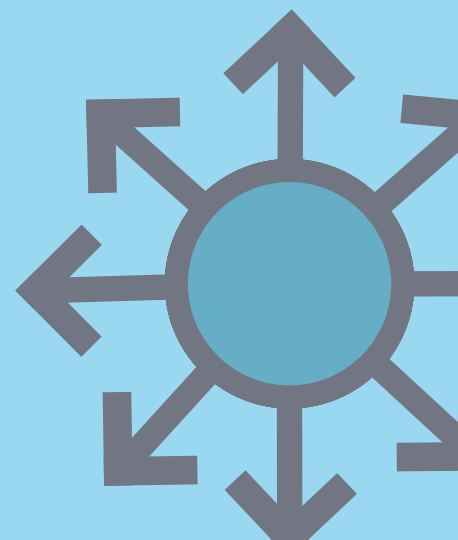
OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Proporcionar a las personas inmigrantes las herramientas necesarias para alcanzar un grado de autonomía suficiente para el acceso a bienes y servicios, ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.</p>	<p>1.1 Fomento de las actuaciones dirigidas a proporcionar orientación e información básica sobre normas y valores fundamentales de la sociedad de acogida, derechos y obligaciones, así como el funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos.</p> <p>1.2. Fomento de las actuaciones dirigidas a la enseñanza de la lengua castellana.</p> <p>1.3. Promoción de encuentros de evaluación, intercambio de experiencias y transferencia de buenas prácticas entre instituciones y organizaciones que desarrollen actuaciones de información, asesoramiento y clases de castellano a la población extranjera.</p> <p>1.4. Incorporar y actualizar la página web municipal con aquellas actuaciones específicas de inmigración.</p>	<p>Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Inmigración.</p> <p>Concejalía de Educación. Servicios Sociales</p>	<p>Entidades que trabajan por la información de los inmigrantes</p>	<p>- Nº de actuaciones dirigidas a proporcionar información y orientación a inmigrantes. (sobre los derechos y obligaciones que tienen al llegar a España)</p> <p>- Nº de personas que se han interesado en informarse acerca del funcionamiento de instituciones y servicios públicos.</p> <p>-Nº de grupos de español y nº de usuarios/as.</p> <p>- Nº de encuentros de evaluación, intercambio de experiencias y transferencia de buenas prácticas entre instituciones y organizaciones que realicen actuaciones de información y clases de castellano a la población extranjera.</p> <p>- Nº de participantes en los encuentros.</p>

ÁREA ACOGIDA

<p>2. Facilitar el acceso a los recursos públicos y privados a la población inmigrante teniendo en cuenta la diversidad cultural e idiomática.</p>	<p>2.1. Traducir a diferentes lenguas la información que se distribuye o publica por parte de las diferentes entidades. 2.2 Realizar acciones formativas dirigidas a los profesionales que trabajan con inmigrantes para adaptar la información y atención a las características culturales e idiomáticas de la población extranjera. 2.3. Elaboración y actualización de un Guía de Recursos para Inmigrantes dirigidas a las diferentes entidades y a la población extranjera</p>			<p>Nº de documentos que se modifican en diferentes lenguas para su difusión en las entidades</p> <p>- Nº de acciones formativas que se llevan a cabo con los profesionales de las entidades que trabajan con inmigrantes.</p> <p>- Nº de profesionales que asisten a esas acciones formativas.</p>
<p>3. Organizar la Red local de Acogida en la ciudad de Albacete, capaz de dar respuesta a las necesidades de acogida integral, acogida de personas en situación de vulnerabilidad y acogida especializada.</p>	<p>3 1. Optimizar dispositivos de acogida de las diferentes entidades públicas y privadas. 3. 2. Promoción de encuentros de evaluación, coordinación, intercambio de experiencias y transferencia de buenas prácticas entre instituciones y organizaciones que desarrollen la acogida a las personas inmigrantes</p>			<p>- Nº de guías de recursos editadas.</p> <p>- Nº de dispositivos de acogida creados.</p> <p>- Nº de inmigrantes atendidos en dichos dispositivos.</p> <p>- Nº de encuentros de evaluación, coordinación e intercambio de experiencias entre instituciones y organizaciones que desarrollen la acogida de las personas inmigrantes.</p> <p>- Nº de participantes en dichos encuentros.</p>



ÁREA DE EDUCACIÓN





B.- EDUCACIÓN

El derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española. Hacer efectivo este derecho conlleva garantizar la igualdad en el acceso a la misma. Además de ser un derecho fundamental de toda persona, la educación supone un elemento integrador en todos los ámbitos sociales. En este sentido la educación debe servir para la transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad y la ciudadanía democrática, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

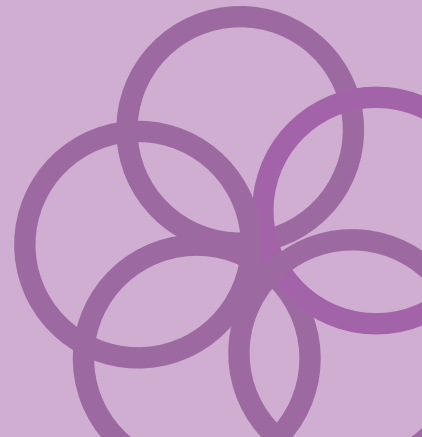
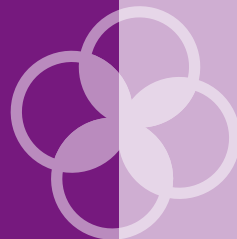
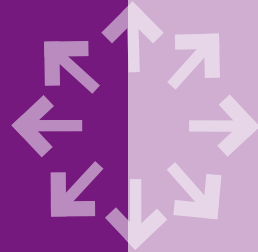
ÁREA DE EDUCACIÓN

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Facilitar el acceso y la permanencia de la población inmigrantes al sistema educativo español en igualdad de condiciones.</p>	<p>Información, orientación y/o intermediación con la población inmigrante sobre los protocolos de acceso y permanencia al sistema educativo español.</p> <p>Promover, mediante charlas informativas y poniendo a disposición de los inmigrantes los dispositivos existentes en educación, la permanencia del alumnado en etapas post obligatorias para garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <p>1.3. Divulgación e información, entre la población inmigrante, de los procedimientos y protocolos, relativos a la homologación de títulos extranjeros</p>	<p>Concejalía de educación,</p> <p>Servicios sociales.</p> <p>Patronatos de Escuela Infantiles.</p> <p>Policía Local</p> <p>Participación ciudadana</p>	<p>Asociaciones y organismos</p>	<p>Nº de informaciones a inmigrantes sobre los protocolos de acceso al sistema educativo.</p> <p>- Nº de alumnos y alumnas inmigrantes matriculados y que terminen la educación obligatoria.</p> <p>- nº de Charlas ofrecidas a los alumnos de enseñanzas no obligatorias.</p> <p>- Nº de alumnos y alumnas inmigrantes matriculados en enseñanzas no obligatorias.</p> <p>-- Índice de absentismo escolar de la población inmigrante.</p> <p>-Nº de procedimientos de homologación de títulos extranjeros iniciados desde la puesta en marcha del Plan</p>

ÁREA DE EDUCACIÓN

<p>2. Favorecer la integración y adaptación de las familias inmigrantes al sistema educativo</p>	<p>2.1. Información de los requisitos y condiciones de acceso a los servicios educativos complementarios.</p> <p>2.2 .Intermediación entre las familias inmigrantes y el sistema educativo: Intermediación con los alumnos e Intermediación con los padres.</p> <p>2.3. Sensibilizar y apoyar a los progenitores del alumnado inmigrante para su incorporación como miembros activos en las AMPAS.</p> <p>2.4. Sensibilizar a las AMPAS para facilitar la incorporación a las mismas a los progenitores del alumnado inmigrante.</p>			<p>-Nº de alumnos y alumnas beneficiarios de servicios complementarios al sistema educativo.</p> <p>-Nº de homologaciones tramitadas.</p> <p>-Nº de Mediadores Familiares de nueva creación</p> <p>-Nº de mediaciones realizadas .</p> <p>-Nº de padres y madres incorporados a las AMPAS</p>
--	--	--	--	---

ÁREA CULTURA





C.- CULTURA

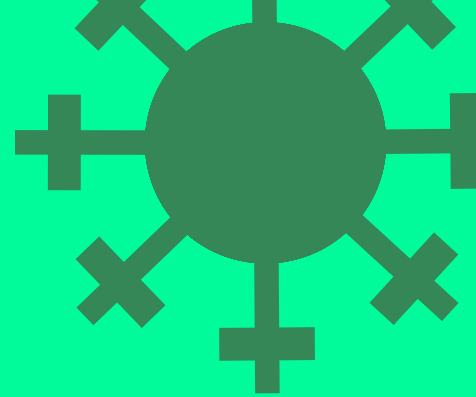
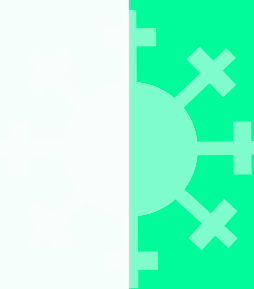
La pluralidad cultural que el fenómeno de la inmigración conlleva sólo puede contribuir a un proceso real y dinámico de integración entre la población inmigrante y la población de Albacete, si se tiene en cuenta la interacción desde el respeto a las distintas culturas y sus peculiaridades, todo ello en el marco de los Derechos Humanos Fundamentales garantizados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Entendemos que la cultura es una potente herramienta para romper fronteras y de integración social, tanto a nivel individual como colectivo desarrollando las potencialidades creativas.

ÁREA DE CULTURA

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Fomentar la utilización de los recursos culturales por parte de la población inmigrante.</p> <p>2. Impulsar la presencia del fenómeno de la inmigración en las actividades socioculturales.</p>	<p>1.1. Informar y divulgar a la población de los diferentes recursos culturales y sus normas de utilización.</p> <p>1.2. Incorporar a las bibliotecas municipales un fondo de lectura en los idiomas mayoritarios de la población extranjera.</p> <p>2.1. Apoyo a las iniciativas de colectivos que contemplen valores relacionados con el fenómeno de la inmigración, diversidad cultural y ciudadanía.</p> <p>2.2. Programación de actividades socioculturales en los barrios coorganizadas por el Ayto., colectivos sociales, órganos de participación ciudadana y otros organismos.</p>	<p>Concejalía de cultura</p> <p>Concejalía de Educación.</p> <p>Concejalía de Igualdad y Participación.</p> <p>Concejalía de Solidaridad, Inmigración y Cooperación.</p> <p>Concejalía de Festejos.</p>	<p>Biblioteca Municipal....</p> <p>Casa de la Solidaridad</p> <p>Negociado de participación.</p> <p>Asociaciones y Organizaciones.</p>	<p>- Nº de informaciones destinadas a inmigrantes sobre los recursos culturales y su utilización.</p> <p>Nº de libros adquiridos.</p> <p>Nº y tipo de iniciativas ciudadanas formuladas y nº y tipo de iniciativas realizadas.</p> <p>Localización de las actividades.</p> <p>Grado de satisfacción de los propios actores.</p>

ÁREA DE EMPLEO





D.- EMPLEO

El empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes en la vida social de la ciudad. El Ayuntamiento de Albacete ante esta realidad, promoverá y coordinará actuaciones de sensibilización social y empresarial que mejoren la ocupabilidad de los inmigrantes y sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral de ciudad de Albacete.

ÁREA DE EMPLEO

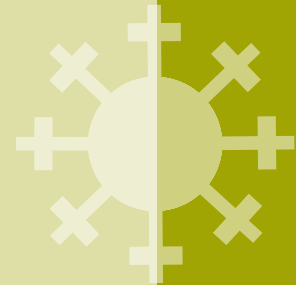
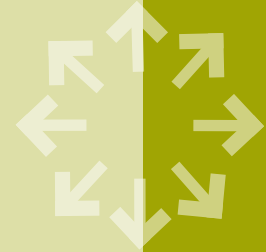
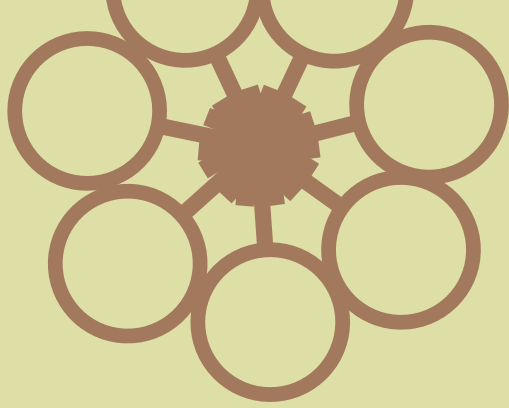
OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
1. Promover el acceso al empleo y a la formación en igualdad de condiciones.	<p>Información a las personas inmigrantes de los requisitos y condiciones de acceso a las diferentes políticas activas de empleo.</p> <p>1.2. Información y orientación a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones, requisitos de acceso, características y modos de utilización de los recursos de empleo de la ciudad de Albacete.</p> <p>Información, Asesoramiento y Orientación en itinerarios formativos y de inserción que mejoren sus posibilidades de insertarse en el mercado de trabajo.</p> <p>1.4. Realización de actividades de información de las diferentes Campañas Agrícolas y del CENTRO GESTOR DE CAMPAÑAS AGRÍCOLAS DEL SEPECAM.</p>	<p>Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Albacete</p> <p>Concejalía de Acción Social.</p> <p>Concejalía de Educación</p> <p>Concejalía de la Mujer</p> <p>Sección de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Albacete.</p> <p>Acción Social del Ayuntamiento.</p>	<p>Entidades que trabajan la formación y la inserción laboral con inmigrantes.</p> <p>Asociaciones y Organizaciones</p>	<p>-Nº de trabajadores inmigrantes dentro de la población activa de la localidad.</p> <p>- Nº de inserciones en las diferentes políticas activas de empleo de la ciudad de Albacete.</p> <p>-Nº de demandas de información sobre recursos de empleo de la ciudad de Albacete.</p> <p>-Nº de demandas de información y/u orientación laboral y formativa.</p> <p>- Nº de orientaciones profesionales realizadas.</p> <p>-Nº de trabajadores informados sobre las distintas campañas agrícolas y sobre el centro gestor del SEPECAM.</p>

ÁREA DE EMPLEO

<p>2. Colaborar con la Subdelegación del Gobierno de Albacete en la desaparición de la contratación irregular de los trabajadores inmigrantes y la explotación de los mismos.</p>	<p>2.1. Información sobre los derechos y deberes de los trabajadores entre la población inmigrante.</p> <p>2.2. Información, mediante charlas, a los trabajadores inmigrantes y a los empresarios agricultores, de sus derechos y obligaciones respectivamente</p>		<p>Sección de Empleo del Ayuntamiento de Albacete. Acción Social del Ayuntamiento. Entidades que trabajan la formación y la inserción laboral con inmigrantes. SEPECAM SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Sindicatos</p>	<p>- Nº de solicitudes de información sobre derechos y deberes de los trabajadores inmigrantes.</p> <p>-Nº de charlas informativas ofrecidas sobre los derechos y deberes de los trabajadores -Nº de asistentes a dichas charlas.</p> <p>- Nº de charlas informativas ofrecidas a trabajadores y empresarios agrícolas. -Nº de colaboraciones-informaciones, por parte de los técnicos, con la subdelegación del gobierno en relación a las actuaciones en contra de la economía sumergida y la contratación ilegal.</p>
<p>3. Promover el Autoempleo entre la población inmigrante en igualdad de condiciones.</p>	<p>3.1. Realización de una campaña de fomento del autoempleo, ofreciendo información sobre posibilidades de financiación y subvenciones disponibles.</p>		<p>Sección de Empleo del Ayuntamiento de Albacete. Acción Social del Ayuntamiento. Entidades que trabajan la formación y la inserción laboral con inmigrantes. SEPECAM</p>	<p>- Nº de asistentes inmigrantes a las campañas de fomento del autoempleo. - Nº de inmigrantes que se autoemplean.</p>
<p>4. Coordinar con las entidades que trabajan con los inmigrantes la planificación de acciones formativas y de empleo que mejoren la empleabilidad y conseguir una inserción sociocultural.</p>	<p>4.1. Realización de reuniones conjuntas entre Empleo, Acción Social y entidades que trabajan la inserción socio-laboral para planificar acciones formativas y establecer acuerdos de trabajo en inserción socio-laboral.</p> <p>4.2. Información y divulgación de la planificación formativa y de los acuerdos establecidos.</p> <p>4.3. Desarrollo de los itinerarios integrados de inserción socio-laboral.</p>		<p>Sección de Empleo del Ayuntamiento de Albacete. Acción Social del Ayuntamiento. Entidades que trabajan la formación y la inserción laboral con inmigrantes. SEPECAM</p>	<p>Nº de reuniones conjuntas. Nº de Acciones formativas establecidas Nº de acuerdos tomados sobre criterios y formas de trabajar la inserción socio-laboral.</p> <p>Medios utilizados para la divulgación de los acuerdos y de la planificación formativa.</p> <p>Nº de inserciones laborales.</p>

ÁREA DE EMPLEO

<p>5. Favorecer la conciliación laboral y familiar.</p>	<p>5.1. Informar de los diferentes servicios municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar.</p> <p>5.2. Informar de las diferentes ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar y sus requisitos de acceso.</p>		<p>Sección de Empleo del Ayuntamiento de Albacete. Acción Social del Ayuntamiento. Servicios Sociales Patronato de Escuelas Infantiles SEPECAM</p>	<p>Nº de inmigrantes que se informan de los diferentes servicios municipales para conciliar la vida laboral y familiar. Nº de inmigrantes que acceden a estos servicios para conciliar la vida laboral y familiar. Nº de inmigrantes que se informan de las diferentes ayudas para conciliar la vida laboral y familiar. Nº de inmigrantes que acceden a estas ayudas por conciliar la vida laboral y familiar.</p>
<p>6. Apoyar las campañas de sensibilización sobre la situación de las Trabajadores de Hogar y la función social que desempeñan.</p>	<p>6.1. Apoyo en la realización de campañas anuales de sensibilización, información y reivindicación sobre la situación de las trabajadoras de Hogar y su función social.</p> <p>6.2. Reparto del material divulgativo de la campaña.</p>		<p>Centro de la Mujer Plataforma de apoyo a las Empleadas de Hogar. Otras entidades que apoyen la acción.</p>	<p>Nº de Campañas realizadas. Nº de apoyos realizados y especificación de esos apoyos. Nº de asistentes a la campaña Nº de folletos repartidos.</p>



ÁREA VIVIENDA

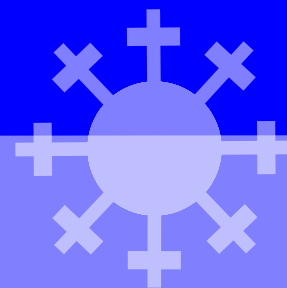
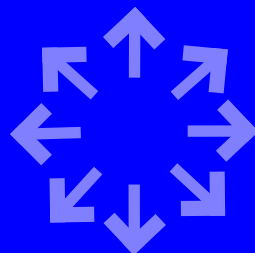
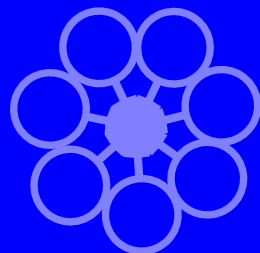
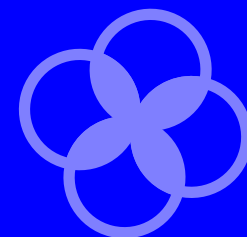
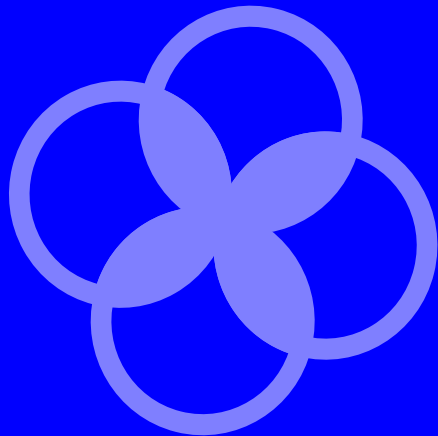


E.- VIVIENDA

El colectivo inmigrante tiene más dificultades para acceder a una vivienda digna, siendo este uno de los ámbitos clave para una adecuada integración, con frecuencia suelen instalarse en viviendas de construcción antigua con condiciones de habitabilidad escasas y en zonas periféricas de la ciudad.

ÁREA VIVIENDA

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Luchar contra la discriminación de las personas inmigrantes en el acceso al mercado de vivienda.</p> <p>2. Fomentar la convivencia y prevenir la segregación residencial.</p> <p>3. Prevenir la generación de situaciones residenciales de infravivienda y hacinamiento en la fase de asentamiento inicial.</p>	<p>1.1. Sensibilizar a los propietarios de viviendas a la hora de alquilar sus viviendas a personas inmigrantes.</p> <p>1.2. Informar y sensibilizar sobre recursos habitacionales.</p> <p>1.3. Mantener los convenios de proyectos de mediación para acceso a la vivienda.</p> <p>2.1. Proyectos tendentes a fomentar la convivencia cívica en barrios y favorecer la cohesión social.</p> <p>3.1. Seguimiento e intervención desde los distintos programas municipales en situaciones que lo requieran.</p>	<p>Concejalía de Vivienda.</p> <p>Concejalía de Igualdad, Participación y Calidad Democrática.</p> <p>Servicios Sociales.</p>	<p>Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales.</p>	<p>Nº de personas inmigrantes beneficiarias de proyectos de mediación en vivienda.</p> <p>Nº de solicitudes para acceder a una vivienda de promoción o titularidad pública.</p> <p>Nº de arrendatarios de viviendas que colaboran en el proyecto de mediación.</p> <p>Nº de actuaciones en los distintos barrios encaminadas a mejorar la convivencia y la cohesión social.</p>



ÁREA SERVICIOS SOCIALES

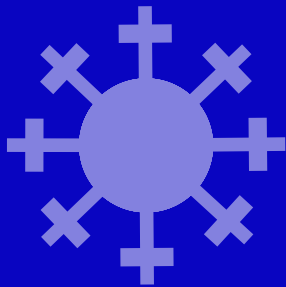
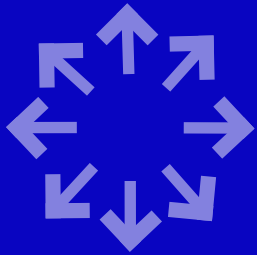
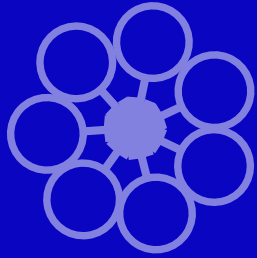


F.- SERVICIOS SOCIALES

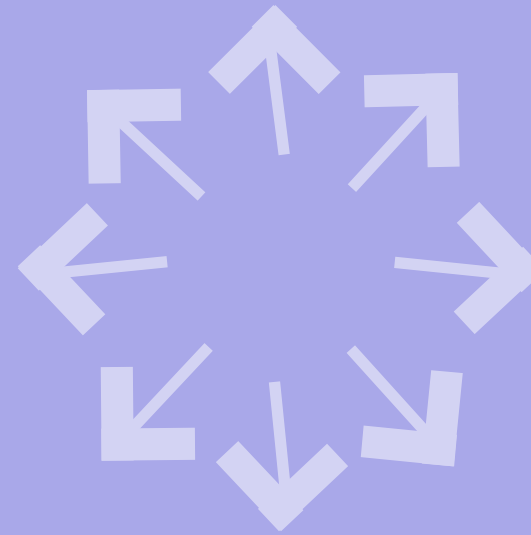
Los servicios sociales se constituyen en una de las puertas de entrada de los inmigrantes al resto de los servicios públicos y en la mayoría de los casos el primer lugar de acceso a los mismos. Por lo tanto es importante una buena planificación en el sistema público de servicios sociales para facilitar la entrada de la población inmigrante al resto de los servicios públicos.

ÁREA SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>Objetivos:</p> <p>1. Garantizar el conocimiento y acceso a los Servicios Sociales básicos en condiciones de igualdad.</p> <p>2. Favorecer el acceso y la integración social de aquellos sectores más vulnerables, especialmente menores.</p>	<p>Crear una red de atención a través de una base de datos que permita un intercambio fluido de información para la persona extranjera.</p> <p>Consensuar protocolos de coordinación e intervención entre los distintos servicios, organizaciones e instituciones que trabajan con el colectivo extranjero.</p> <p>Apoyar la formación de los profesionales que trabajan en el ámbito social para una intervención coordinada con la persona extranjera.</p> <p>1.4 Asegurar la información y la comunicación interpersonal facilitando la asistencia idiomática adecuada.</p> <p>2.1. Desarrollo de programas de animación comunitaria en las zonas de Servicios Sociales que propicien la integración cultural y social de los menores.</p> <p>2.2. Proponer y apoyar proyectos específicos en prevención en coordinación con los centros escolares con altos índices de alumnos extranjeros.</p>	<p>Concejalía de Igualdad, Participación y Calidad Democrática.</p> <p>Concejalía de Solidaridad, Inmigración y Cooperación.</p> <p>Servicios Sociales</p> <p>Casa de la Solidaridad</p>	<p>Entidades que trabajan con inmigrantes</p>	<p>Nº de inmigrantes que demandan ayuda u orientación tanto en Servicios Sociales, como en las entidades sociales.</p> <p>- Nº de consensos establecidos entre los distintos servicios.</p> <p>- Nº de programas para la integración social y cultural de los menores.</p> <p>- Nº de menores que han participado en dichos programas.</p> <p>- Nº de proyectos destinados a la prevención.</p>



ÁREA DE SANIDAD





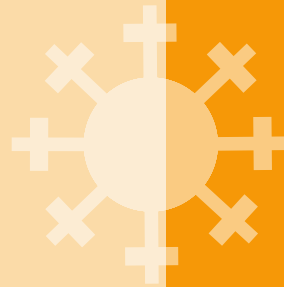
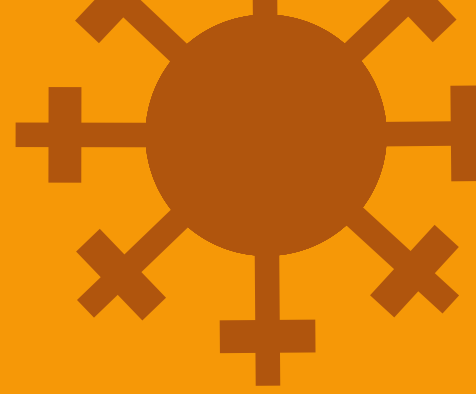
G- SANIDAD.

El Ayuntamiento de Albacete promoverá el acceso de la población inmigrante al sistema sanitario en las condiciones establecidas por la Ley.

Es necesario incidir en los hábitos de salud de aquellas personas que por sus circunstancias sociales tienen mayor riesgo de padecer una enfermedad, facilitando el acceso al sistema sanitario público.

ÁREA DE SANIDAD

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
Facilitar el acceso al Sistema Público de Salud.	<p>Mediación intercultural para mejorar el nivel de comunicación y comprensión entre pacientes y personal sanitario, atendiendo a la diversidad cultural.</p> <p>Información activa dirigida a la población inmigrante sobre normas de acceso, derechos y deberes de los usuarios del sistema de salud.</p>	<p>Concejalía de solidaridad, inmigración y cooperación.</p> <p>Casa de la Solidaridad</p>	Organizaciones y Asociaciones	<p>Nº de personas derivadas a asistencias de Atención Primaria y Atención Especializada.</p> <p>Nº de documentos divulgativos y guías elaboradas sobre medidas preventivas y vacunaciones.</p> <p>Nº de sesiones informativas-formativas realizadas en relación a la salud.</p>
Promover la prevención y la promoción de la Salud en la población inmigrante.	<p>2.1 .Proporcionar herramientas necesarias para crear hábitos de vida saludables en la población inmigrante.</p>			



ÁREA MUJER



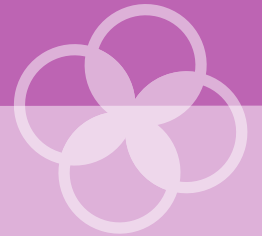
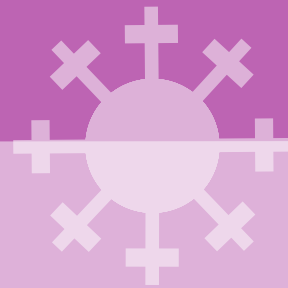
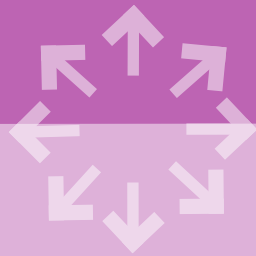
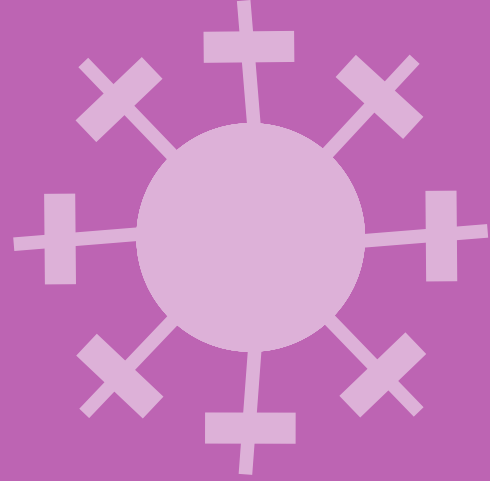


H- MUJER

Dentro del colectivo inmigrante la mujer es especialmente vulnerable por su doble condición de mujer e inmigrante. Por lo que son necesarias políticas encaminadas a favorecer su integración en la sociedad, dotándola de instrumentos que le faciliten el acceso a los servicios sociales públicos especializados, incluidas en los distintos planes municipales, dirigidas a la mujer en general, así como, actuaciones dirigidas a que se reconozcan en igualdad de condiciones al resto de la población.

ÁREA MUJER

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Favorecer el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a programas específicos dirigidos a mujeres en general.</p> <p>2. Facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.</p> <p>3. Prevenir y sensibilizar a la población inmigrante sobre la violencia de género.</p>	<p>1.1. Mejora del acceso, participación e implicación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social.</p> <p>1.2. Acercar la información sobre los programas y servicios mediante un formato adecuado y en diferentes idiomas.</p> <p>2.1. Desarrollar medidas específicas dirigidas a la mujer inmigrante, incluidas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.</p> <p>2.2. Actuaciones dirigidas a la integración social de mujeres inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, explotación sexual, ...</p> <p>3.1. Acciones de información y sensibilización con colectivos de mujeres y hombres inmigrantes.</p> <p>3.2. Difusión de folletos informativos sobre violencia de género en lugares estratégicos donde acude la población inmigrante.</p>	<p>Concejalía de la Mujer</p> <p>Centro de la Mujer</p>	<p>Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha</p> <p>Asociaciones y Organizaciones</p>	<p>Nº de proyectos ya actuaciones dirigidas a personas inmigrantes que contemplen la perspectiva de género.</p> <p>Nº de mujeres inmigrantes que participan en el movimiento asociativo en general.</p> <p>Nº de mujeres inmigrantes en especial situación de vulnerabilidad beneficiarias de actuaciones a su integración social.</p> <p>Nº de mujeres inmigrantes atendidas en el Centro de la Mujer.</p> <p>Documentos adaptados y accesibles a las mujeres inmigrantes.</p>



ÁREA PARTICIPACIÓN

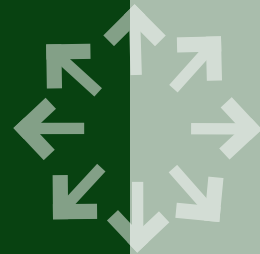
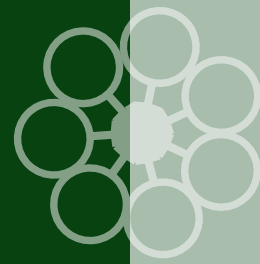


I.- PARTICIPACIÓN

La participación de la población inmigrante en la sociedad encuentra su mayor exponente a través de la participación asociativa. Las organizaciones sociales se constituyen, por tanto, en un eje vertebrador de la población inmigrante y de defensa de sus intereses como base para la acción colectiva y como catalizadores del proceso de integración social. Una sociedad en que las personas inmigrantes participan en pie de igualdad con la población autóctona podrá considerarse una sociedad inclusiva, cohesionada y capaz de generar un sentimiento de pertenencia a la nueva sociedad de la que forman parte.

ÁREA PARTICIPACIÓN

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
1. Consolidar el movimiento asociativo inmigrante y su interacción en el tejido asociativo general	<p>1.1. Acciones de información y formación sobre asociacionismo y participación social, dirigidas a la población inmigrada.</p> <p>1.2. Apoyo a la creación y el mantenimiento de asociaciones de inmigrantes, así como asistencia técnica en el diseño y ejecución de proyectos.</p> <p>1.3. El Ayuntamiento sacará una convocatoria anual de subvenciones para aquellas organizaciones que trabajen en proyectos de inmigración.</p> <p>1.4. Apoyo a actividades de participación social y difusión cultural que se realicen de manera conjunta entre la población autóctona e inmigrante.</p>	<p>Concejalía de Igualdad,</p> <p>Participación y Calidad Democrática.</p> <p>Servicios Sociales</p>	<p>Asociaciones y Organizaciones.</p> <p>Consejo local de Inmigración</p> <p>Foro de la Participación.</p> <p>FAVA</p>	<p>- Nº de acciones de información y formación que se llevan a cabo sobre el asociacionismo con la población inmigrante.</p> <p>- Nº de personas inmigrantes que demandan información y formación sobre asociacionismo</p> <p>- Nº de asociaciones de inmigrantes creadas.</p> <p>- Publicación de la Convocatoria de subvenciones</p> <p>- Nº de actividades de participación social y difusión cultural realizadas de forma conjunta entre población autóctona y población inmigrante.</p>
2. Favorecer la participación de personas inmigrantes en las asociaciones de carácter general.	<p>2.1. Apoyo a acciones de difusión del asociacionismo de carácter general orientadas a la población inmigrada</p> <p>2.2. Apoyo a acciones formativas en materias de sensibilización y gestión de la diversidad dirigidas hacia las organizaciones.</p> <p>2.3. Fomento de la incorporación de personas inmigrantes a las estructuras y puestos de responsabilidad dentro de las diferentes organizaciones generales.</p>			<p>- Nº de participantes autóctonos.</p> <p>- Nº de participantes inmigrantes.</p> <p>- Nº de acciones propuestas para la difusión acerca del asociacionismo en la población inmigrada.</p> <p>- Nº de acciones formativas en materia de sensibilización y gestión de la diversidad.</p> <p>- Nº de instituciones a las cuales van destinadas las acciones anteriormente mencionadas.</p> <p>- Nº de personas inmigrantes en puestos de responsabilidad de organizaciones generales.</p>



ÁREA SENSIBILIZACIÓN





J.- SENSIBILIZACIÓN

Muchas de las barreras que condicionan la igualdad de trato y la plena participación de la población inmigrada en todos los ámbitos sociales suponen un freno para la integración, derivan de la existencia de estereotipos, prejuicios y estigmatizaciones respecto de los ciudadanos/ciudadanas inmigrantes. Por ello la labor permanente de sensibilización es uno de los elementos imprescindibles de las políticas públicas de integración.

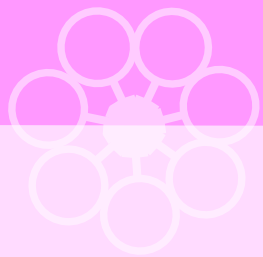
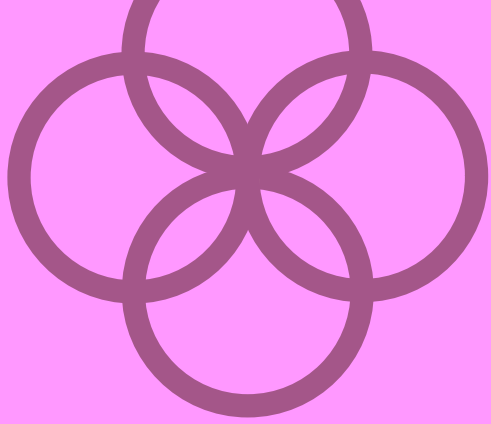
Entendiendo la sensibilización como el conjunto de acciones que pretenden influir sobre las ideas, percepciones, concepto de las personas y grupos para provocar un cambio de actitudes en nuestras prácticas sociales, individuales y colectivas.

ÁREA SENSIBILIZACIÓN

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Promocionar los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad.</p>	<p>1.Fomento, realización y apoyo a actuaciones de difusión para la comprensión del proceso migratorio, de la realidad de las personas inmigrantes y de los elementos de las culturas de origen de la población inmigrante.</p> <p>1 2. Potenciar el establecimiento de foros de debate social que favorezcan el diálogo y la corresponsabilidad en los procesos de integración.</p> <p>1.3. Fomento del establecimiento de foros de encuentro entre la ciudadanía.</p>	<p>Concejalía de Solidaridad, Inmigración y Cooperación</p> <p>Servicios Sociales</p>		<p>Nº de campañas y actuaciones de difusión que se han realizado con el fin de dar a conocer la inmigración en todos sus aspectos.</p> <p>- Nº de foros de debate social que se han creado con el fin de fomentar el dialogo y las gestiones necesarias para favorecer los procesos de integración.</p> <p>-Nº de foros de encuentro</p>
<p>2. Generar cambios de actitudes con respecto a la inmigración.</p>	<p>2.1. Fomento, apoyo y realización de actuaciones de difusión de la normativa antidiscriminación y protección de derechos.</p> <p>2.2. Actuaciones de sensibilización dirigidas a profesionales y población en general.</p>			<p>- Nº de actuaciones de difusión de la normativa antidiscriminación y protección de derechos.</p>

ÁREA SENSIBILIZACIÓN

<p>3. Incorporar de forma transversal la sensibilización en todas las acciones y servicios municipales.</p>	<p>3. 1. Centralizar y divulgar la información sobre actuaciones de sensibilización en la Casa de la Solidaridad.</p> <p>3. 2. Incorporación en la página Web municipal contenidos de sensibilización.</p> <p>3. 3. Potenciar la difusión de las diferentes acciones de sensibilización que se llevan a cabo por las entidades públicas y tercer sector.</p>			<p>-Incluir contenidos de sensibilización en la Web municipal</p>
---	--	--	--	---



ÁREA CODESARROLLO

K.- CODESARROLLO

La idea de vincular las migraciones con acciones de cooperación para el desarrollo en los países de origen de la población inmigrante aparece, en el contexto de Naciones Unidas, en la Conferencia Internacional Sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994). Según esta conferencia se apuntan varias cuestiones que estructuran el concepto de codesarrollo:

- La migración internacional ordenada puede tener efectos positivos en el desarrollo y en las comunidades de los países de origen y destino, contribuyendo al desarrollo económico y social a través de las transferencias de remesas, conocimientos, cualificaciones e intercambio cultural.
- Es importante en este proceso la integración laboral y social en los países de destino, las migraciones temporales y el retorno voluntario de migrantes cualificados a su país de origen.
- Asimismo es fundamental el papel de los gobiernos de los países de origen y de los países de destino, la cooperación con las entidades financieras, los agentes sociales, las asociaciones y las propias personas inmigrantes.

ÁREA CODESARROLLO

OBJETIVO	MEDIDA	ÁREA RESPONSABLE	ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.
<p>1. Promover las oportunidades de desarrollo en los países de origen de la inmigración en Albacete.</p> <p>2. Establecer las bases para iniciar los procesos de codesarrollo entre países con mayor número de inmigrantes.</p>	<p>1.1. Promoción de iniciativas productivas y de desarrollo comunitario en las zonas de origen de la población inmigrante.</p> <p>2.1. Colaboración y coordinación entre organizaciones y administraciones para la realización de actuaciones de codesarrollo.</p> <p>2.2. Acciones dirigidas a que las personas inmigrantes se constituyan en actores de los procesos de codesarrollo en coordinación con las organizaciones.</p>	<p>Concejalía de Solidaridad, Inmigración y Cooperación.</p>	<p>T Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales.</p>	<p>Nº de actuaciones conjuntas entre Administración y Organizaciones para llevar a cabo acciones de codesarrollo.</p>

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


La evaluación se llevará a cabo en tres momentos que corresponderán a una evaluación Inicial, que es la establece las necesidades de elaboración del Plan, una evaluación del desarrollo del Plan y una evaluación final.

Puesto que el Plan, una vez aprobado tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, el seguimiento y la evaluación deberá corresponderse, al menos, con una evaluación del desarrollo del Plan al año y medio aproximadamente y una evaluación y seguimiento final en el último periodo de vigencia del mismo.

El Consejo municipal de Inmigración será el encargado de realizar y verificar la evaluación y el seguimiento del Plan de Convivencia, proponiendo y realizando las oportunas modificaciones. Así mismo, el Consejo Municipal de Inmigración será informado del presupuesto anual destinado a actuaciones en materia de inmigración.

La mejor garantía de una adecuada evaluación radica en la utilización de unos correctos indicadores en la elaboración del plan mismo y de sus instrumentos de gestión. Los indicadores permitirán evaluar los procesos mediante los cuales se van alcanzando los objetivos, teniendo en cuenta sobre todo el impacto de las distintas medidas en la población objetivo y en la población en general. Estos indicadores deberán reunir los siguientes requisitos: validez interna y externa, utilidad, fiabilidad, consistencia, estabilidad...

La evaluación se centrará en dos aspectos fundamentales: el primero, las diferentes áreas de intervención y sus objetivos, mediante los indicadores formulados. El segundo, el estado de la cuestión sobre la opinión, actitudes, valores y conocimientos de la propia población inmigrante como destinataria primera y de la población receptora respecto a las políticas realizadas y a sus propias expectativas ante la inmigración.



La evaluación deberá contemplar por un lado la elaboración de encuestas de opinión, que nos permitan conocer la satisfacción de los ciudadanos en la prestación de estos servicios y de otro lado, la elaboración anual de un informe sobre la situación y tratamiento de la inmigración en la ciudad de Albacete.

En este informe deberá recogerse el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en este plan y el cumplimiento de las obligaciones de gestión de esas actuaciones por los distintos organismos responsables. Informe que será sometido a la consideración de las entidades e instituciones pertinentes.

Por todo ello, la evaluación debe contemplarse desde el dinamismo que el propio plan contiene. Corregir los errores, reformular objetivos y proponer nuevas actuaciones cuando éstas sean inadecuadas o no cumplan con el objetivo propuesto.

9.- METODOLOGÍA

La metodología en la elaboración del Plan será abierta y participativa, dirigida a todos los colectivos y entidades que participan directa e indirectamente en el proceso de integración social de la población extranjera en la ciudad de Albacete. Información interna para preparar la recopilación y tratamiento de datos, elaboración de la propuesta del Plan. Información externa para captar las propuestas del conjunto de las entidades sociales que colaboran en el proceso de elaboración y ejecución del Plan. La institucionalización del Plan se realizará a través de los órganos institucionales que corresponda, en este caso El Pleno Municipal.

La elaboración del Plan ha seguido el siguiente proceso:

- Propuesta interna de confección del documento inicial.
- Solicitud de información a las organizaciones e instituciones que trabajan con el colectivo de personas inmigrantes.
- Elaboración del diagnóstico sobre el padrón municipal y sobre las aportaciones de las organizaciones e instituciones.
- Elaboración del borrador del Plan.
- Presentación al Consejo Municipal de Inmigración.
- Constitución de un equipo de trabajo dentro del Consejo con la participación y colaboración técnica de distintas instituciones.
- Presentación pública del estudio sociológico realizado.
- Elaboración de propuestas por parte de las Organizaciones e Instituciones participantes en el equipo de trabajo.
- Trabajo de equipo para recoger y estudiar las propuestas.
- Estudio, valoración y redacción del último borrador del Plan por parte de Acción Social y colaboraciones, con las aportaciones hechas por el equipo de trabajo y la viabilidad de las propuestas.
- Presentación del documento definitivo al Consejo Municipal de Inmigración y a las entidades y asociaciones participantes.
- Presentación institucional del Plan.
- Aprobación del Plan por los Órganos competentes.
- Aprobación por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Enero de 2011.



Papel 100% reciclado y libre de cloro



CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN E INMIGRACIÓN

Edita: Concejalía de Solidaridad,
Cooperación e Inmigración.

Imprime: Grupo Gráficas Campollano.
Depósito Legal: AB - 84- 2011